

pago puntual de los créditos contra este, ya del resto de la deuda interior, ya de la exterior. Para hablar de esta materia con acierto es indispensable presuponer la division de las rentas públicas que previenen las Bases constitucionales, por la cual debe consignarse á los departamentos la parte de entradas que sea necesaria para su subsistencia. Sobre esta division de que se ocupa tan preferentemente el Congreso, el Ministerio tiene la idea de que nada convendria mas en política, y tambien considerado el negocio bajo el aspecto de hacienda, como identificar la mayor ó menor riqueza de los departamentos con la del Gobierno general. A este fin conduciria mucho que hecha la designacion de rentas generales como la de aduanas marítimas, tabaco, pólvora y otras que por su carácter son del resorte esclusivo del Gobierno supremo, todas las demas de los departamentos se administráran por sus gobiernos respectivos asignándose la mitad á estos, y la otra para la hacienda pública. Podria determinarse que en las tesorerías departamentales, ademas del tesorero y contador del departamento, hubiese otros dos empleados del Gobierno de la misma categoria, para que hecho el corte de caja mensual se pusiera á disposicion de aquel la parte que quedase libre. Esta idea que por ser tan sencilla parece imperfecta, quizá es la mas adecuada para llenar el objeto que se desea. Quita la

odiosidad en los departamentos al cobro en que ellos no están interesados, y que es natural se proteja menos que el de las contribuciones establecidas para sus gastos interiores. Si un departamento florece por el buen estado en que se hallan sus rentas, la prosperidad se estiende al Gobierno general, y si decae en sentido contrario, este y el del departamento pueden contribuir de consuno para remediar el mal indicado. Los gobernadores y las autoridades locales tienen mas medios para ejercer una inspeccion útil y eficaz que los simples empleados del Gobierno aun cuando estén dotados de las mejores circunstancias. En el caso de que se adoptáre esta idea propuesta con generalidad, sí convendria favorecer muy especialmente á los departamentos que, ó por las incursiones que sufren de los bárbaros, ó la pobreza de su poblacion, apenas pueden hacer sus gastos con las dos terceras partes de sus rentas. La base del pensamiento que acabo de enunciar, es que en ninguna medida relativa á los departamentos falte esa participacion de intereses mútuos que contribuye á afianzar la unidad nacional, que es el cimiento del respeto y buen nombre de la Nacion.

Sin el sistema de hacienda, de que siempre se ha tratado, y sin otro écsito que el de complicarla mas, no podemos imaginar ni concierto en la adminis-

tracion pública, ni arreglo tampoco en las clases que de ella dependen. Cuando el Gobierno no puede cubrir sus atenciones y está obligado á recurrir á medios que ademas de distraerlo de otros trabajos importantes, menoscaban su crédito, la situacion en que se encuentra da lugar á trastornos que son inevitables. Entre otras causas que pudieran asignarse de esa falta de arreglo de la hacienda pública, la principal á mi juicio es no haberse acordado bases fijas y generales que den por resultado la uniformidad de la deuda y la de los medios para cubrirle. La preferencia que alternativamente han tenido los papeles ó bonos de diversa clase, y la multiplicacion de estos por circunstancias que todos conocemos, han producido tal confusion que no ha quedado otra regla para clasificarlos y darles preferencia, que la de examinar cuales han sido los últimos que se han circulado. Contra todo principio de justicia y contra la misma conveniencia bien entendida, se han olvidado las deudas mas privilegiadas, haciéndose consistir el crédito del Gobierno en la confianza que debe inspirar á los especuladores que con mayor ó menor interés le han facilitado recursos en momentos angustiados. ¡Error deplorable, tan contrario á la buena economía política como ofensivo á las máximas de moral y de equidad que deben seguir todas las administraciones! Si es permitido contraer compromisos y con-

tratar préstamos considerables en circunstancias determinadas, porque muchas veces no es fácil encontrar gruesas sumas para un gasto extraordinario, semejante conducta no puede observarse habitualmente, porque aniquila al erario y hace subir el interés, como ha sucedido entre nosotros con perjuicio de todos los giros. Estoy bien convencido de que nuestras revueltas interiores han causado este mal, y de que si continúan, es imposible remediarlo. Pero ya que el Congreso actual está llamado á empresas tan grandiosas, fije su atencion en este punto tan grave, y dicte una medida que no es tan difícil como se ha creído generalmente.

Sin contrariar por ahora ni alterar en nada la ley de 1.º del actual de que antes he hablado, que puede considerarse como el principio de un nuevo sistema, unifórmese la deuda interior restante, quitándose toda distincion entre los créditos que no están en via de pago por el Gobierno: fijese un término para que se presenten y se espidan bonos con toda la formalidad necesaria que los sustituyan: créese ó désígnese un fondo que aunque muy corto pueda cubrir el interés, aunque sea de un dos por ciento al año, y establézcase un banco de crédito público, encargado de su distribucion con arreglo á las bases que se acordáren; y es seguro que la deuda interior será una fuente de riqueza que irá progresando sucesivamente, y sacará á tantos acree-

dores respetables de la Nacion de la miseria en que han estado. Comenzará á tener vida el crédito público interior, las clases todas interesadas en él serán otros tantos apoyos de la paz, y la Nacion con un sacrificio muy inferior á los que hace todos los años con menos razon y menos justicia, lo verá compensado con el mismo aumento de la riqueza pública, y con la confianza que siempre se inspira al cumplir uno de los deberes mas sagrados de todos los gobiernos. En Francia, donde la hacienda llegó á ser un caos tal que un *asignado* se estimaba en la centésima parte de su valor representativo, se pudo arreglar con una medida semejante, ejecutada con vigor y constancia. Se ha creído erróneamente que en materias tan importantes nada puede hacerse sin combinaciones muy profundas y muy complicadas, y la esperiencia ha acreditado que en los gobiernos, como en las familias, los arreglos que dicta el buen sentido y el deseo del orden son los mas felices.

A un buen sistema de hacienda seguirá naturalmente el de los presupuestos que corresponden á cada ministro, á fin de que distribuidos los caudales públicos, con presencia de los gastos de la administracion en sus diferentes ramos, pueda lograrse la ventaja que hasta ahora no hemos tenido, de que á todo se atienda en proporcion y con regularidad. Aun en el caso desgraciado de mayor ó menor esca-

séz del erario, si los cuatro departamentos del Gobierno pueden contar con la parte que respectivamente les toca, el mal será mucho menor que haciéndose los pagos en medio de la confusion y desorden que han reinado hasta ahora. Cada ministro podrá tambien, sin variar en nada la contabilidad que se establezca, aumentar ó disminuir sus gastos, calcular con mas acierto las mejoras que haya de promover, y las iniciativas ó proyectos que pudiere dirigir al Congreso general. El establecimiento de una legacion, el acuerdo sobre alguna empresa importante ó una medida extraordinaria que necesite algun desembolso que no sea comun, serán inútiles si antes no están arreglados los recursos necesarios para llevarlos al cabo. La claridad con que de este modo puede presentarse el total de gastos de la administracion y de medios para cubrirlos, hará desaparecer de la cuenta general de la hacienda ese misterio que tiene y que no ha podido comprenderse todavía, sin embargo de la multitud de estados y de las sumas aritméticas que solo espresan el monto de gastos y entradas; pero que no pueden servir para ver en su conjunto la distribucion que se ha hecho ni la equidad con que se ha ejecutado. Por esta razon, entre otras, no ha sido posible al Congreso en muchos años aprobar ninguno de los presupuestos que se le han presentado. Y en cuanto al punto principal, que es el equilibrio de los egre-

sos con los ingresos, el Ministerio se ha llegado á persuadir, aunque teme equivocarse, de que pudiéndose contar hoy con una entrada libre de diez millones de pesos, y de que esta puede tener un aumento de dos millones mas si hay una administracion pura de todos los empleados respectivos, solo se necesitarian otros tres para formar un ingreso de quince con los cuales deberia pagarse el presupuesto general, sin necesidad de pensar en nuevas contribuciones. Si se consideran nuestras circunstancias políticas, nuestra corta poblacion y el atrazo de todos los giros, se conocerá facilmente que todo lo que sea esceder de la suma indicada, es un despilfarro que ni podrá cubrirse, ni mucho menos justificarse.

Mi compañero el Sr. ministro de guerra, trata en su memoria de la urgente necesidad de arreglar definitivamente el ejército, y de dividirlo en cantones para procurar á un tiempo la disciplina, la moralidad y el órden de los gastos que deben hacerse por las tropas mexicanas. De la buena ejecucion de este plan dependerá que la paz se conserve, y quede asegurado para siempre el ejercicio de una profesion brillante y honrosa, sin menoscabo de la autoridad civil. Lisongeándome de que se lograrán los deseos del Gobierno, lo primero que debe ocurrirme es la seguridad de nuestras fronteras, casi abandonadas hoy por no haberlas considerado como la atencion mas grave de una república dilata-

da y de muy corta poblacion. Cualquiera que sea el celo de las autoridades de los departamentos fronterizos, y el número de fuerzas que en ellos pueda poner el Gobierno, si bajo un plan mas grandioso no se precaven las invasiones, las medidas ordinarias serán inútiles. En las fronteras principalmente deben estar representados el poder y dignidad de la Nacion, porque allí es donde se presentan los enemigos de su integridad, y se ponen en ejecucion los proyectos ambiciosos. Un gobernador ó un comandante general con mas ó menos recursos y tropas, podrá atender en lo pronto á lo mas urgente; pero sus facultades y su representacion no serán bastantes para oponer una resistencia que no deje esperanza de nuevas tentativas. No sucederá lo mismo si fijado una vez el cuidado, en lo que podemos llamar con propiedad las puertas de la República, se adopta un plan que, atendida nuestra organizacion constitucional, sea compatible con autoridades de mas alta investidura y de poder menos limitado. Pudiera pensarse pues, en practicar lo que hizo el gobierno español, y establecer gobernadores bajo la division topográfica mas conveniente, que estuviesen encargados de cuanto pudiera tener relacion con la seguridad de las fronteras. Para estos puestos deberian nombrarse las primeras personas de la República previa la aprobacion del senado, asignándoles un suel-

do considerable y concediendo privilegios á sus servicios, superiores á los que tienen los demas empleados. Las autoridades del respectivo departamento sin estar sometidas á la del gobernador de la línea fronteriza le podrian prestar toda clase de ausilios sin confundirse el ejercicio de las facultades constitucionales ordinarias con el que pudiera ecsigir el del encargo de aquella nueva autoridad. La mantencion de tropas y todos los demas gastos relativos á la conservacion del territorio, deberian hacerse por la hacienda pública, pues ademas de que los departamentos fronterizos tienen rentas escasas, no hay erogacion alguna de un caracter de interés tan general como la de que se trata. Fijar con esactitud las atribuciones de estos nuevos funcionarios, las circunstancias y servicios de los que deben ser nombrados para ejercerlas, y tambien su responsabilidad, podrá ser objeto de una ley que solamente he indicado. El pensamiento en sí mismo es á mi juicio de la mayor importancia, así porque la esperiencia nos ha acreditado que en este punto hemos debido seguir el plan que se adoptó con tan buen écsito, como porque las circunstancias en que nos hallamos, nos obligan á tomar una medida semejante. Esta debe enlazarse con la de las compañías presidiales que han sido tan útiles y que casi no ecsisten hoy por el abandono con que se ha visto lo mas grave para la República. En la

romana compuesta de provincias tan heterogéneas y distantes, no se comisionaba para defenderlas sino á los generales mas esclarecidos y beneméritos que contaban entre sus servicios como el principal, el de haber hecho respetar los límites, el nombre y poder de su pátria.

Aquí debiera tratar del estado ecepcional en que ha quedado el departamento de Yucatan respecto de los demas de la República por los convenios que celebró la administracion provisional, sometidos á la revision del Congreso. Pero como ni es posible fijar una opinion en asunto tan grave sin saber cual será la que prevalezca en aquel departamento sobre las modificaciones ó variaciones que puedan hacerse en los mismos convenios, y sobre la necesidad de estrechar mas los lazos de union con la República verificado el cambio feliz que dá cuantas garantías se pueden desear de interés y proteccion á sus partes integrantes; y como ademas no me parece oportuno emitir ninguna idea antes de conferenciar con las comisiones respectivas sobre la sabia política que adoptáre el Congreso, he reservado esta materia para cuando se ocupe de la revision de los convenios y entonces dirá el Gobierno con mejores antecedentes cuales son las medidas que en su concepto deban tomarse. Una verdad si es necesario confesar porque es de una importancia decisiva y es: que no conviene á Yucatan ni á la Re-